



C I R C U L A R CSJBOYC19-8

Fecha: 20 de marzo de 2019

Para: **TRIBUNAL SUPERIOR SALA PENAL, JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS, PENALES DE CIRCUITO, PROMISCUOS DEL CIRCUITO, DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PROMISCUOS MUNICIPALES, PENALES MUNICIPALES DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE TUNJA, SANTA ROSA DE VITERBO Y YOPAL.**

De: Presidencia Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Asunto: *"Solicitud información sobre sentencias condenatorias en firme, ordenes de captura, cancelaciones de medidas de aseguramiento, revocatorias, preclusión, cesación, prescripción, acumulación o cualquier otra novedad para ser registradas en el SIAN y en el SIOPER"*

De manera atenta, me permito enviar para su conocimiento los oficios No 20570-3- y DAUITA-20310- suscritos por la Asesora de la Dirección Seccional Boyacá de Fiscalía General de Nación y la Directora de atención al Usuario, intervención temprana y asignaciones respectivamente; por medio de los cuales solicitan se informe a la Fiscalía General de la Nación y a la Policía Nacional sobre las sentencias condenatorias en firme, las ordenes de captura, cancelaciones de medidas de aseguramiento, revocatorias, preclusión, cesación, prescripción, acumulación o cualquier otra novedad para ser registradas en el SIAN y en el SIOPER.

Se precisa que este oficio se profiere en desarrollo del artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, que establece la colaboración armónica entre órganos del estado para la consecución de sus fines, en concordancia con el artículo 86 de la ley 270 de 1996 y sin perjuicio de la autonomía que a ellos les asiste conforme a lo previsto en el artículo 5 de las misma ley, a fin de que se allegue lo requerido directamente a la entidades solicitantes, en caso de estar autorizados legalmente para rendir dicha información. No a esta seccional.

Cordialmente,

GLADYS AREVALO
Presidente

GA/AVTM



Tunja, 28 de noviembre de 2018
Oficio No. 20570-3- 0 0 0 6 2 3

Doctor
LABRENTY EFREN PALOMO MEZA
Presidente Consejo Seccional de la Judicatura
Calle 29 No. 8-11
Tunja, Boyacá

Respetado Doctor:

Teniendo como referente el principio de colaboración armónica entre entidades públicas consagrado en la Constitución Política (artículo 133) y el ordenamiento procesal penal (artículos 305 y 305 A), la Fiscalía General de la Nación y la Policía Nacional, han dispuesto implementar algunas medidas dirigidas a cumplir el compromiso institucional de garantizar el respeto y protección al derecho fundamental de habeas data y libertad de los ciudadanos, así como la optimización de recursos.

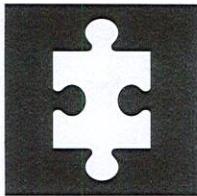
Para ello se suscribió un acuerdo marco a través del cual, entre otras iniciativas, se acordó la homogenización de las bases de datos de antecedentes y anotaciones judiciales actualmente vigentes en Colombia (SIAN-SIOPER).

Es por ello que respetuosamente acudimos a sus buenas y oportunas gestiones con el fin de que se inste a los Jueces encargados de emitir las decisiones relacionadas con: Sentencias Condenatorias en firme, Ordenes de Captura, Cancelaciones, Medidas de Aseguramiento, Revocatorias, Preclusión, Cesación, Prescripción, Extinción, Acumulación o cualquier otra novedad, **para que sean reportadas de manera inmediata, es decir concomitante a su emisión, tanto a la Fiscalía General de la Nación-Seccional Boyacá, como a la Policía Nacional**, con el fin de que sean registradas en el **SIAN** y en el **SIOPER**, de manera oportuna y así evitar posibles afectaciones a derechos fundamentales.

En cumplimiento de lo anterior y con el fin de hacer el cruce de datos entre SIAN y SIOPER, para que los sistemas queden actualizados y manejando la misma información, solicitamos su colaboración a efectos de que se exhorte de igual manera a los funcionarios judiciales para que brinden respuesta a los requerimientos que se han venido efectuando y a los que se hagan en próximos días, relacionados con la verificación de órdenes para determinar si se encuentran

SECCIONA ATENCION A USUARIOS - SIAN
Calle 24 No. 8-38, piso 2 - Parque Pinzón
Teléfono No. 7428553
Tunja-Boyacá
www.fiscalia.gov.co

Acuerdo



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Consejo Superior de la Judicatura
Código: EXTCSJBOY19-128:
Fecha: 15-ene-2019
Hora: 13:33:04
Destino: Consejo Secc. Judic. de Boy
Responsable: CELY AVILA,ESMERALI
No. de Folios: 2
Password: 00FB57EE

001461

473
Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
DG 25 G 96 A 55
Línea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre / Razón Social:
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
- ADMINISTRATIVA Y FINANCIER

Dirección: CRA 9 18-91

Ciudad: TUNJA

Departamento: BOYACA

Código Postal: 150001069

Envío: RAO62588051CO

DESTINATARIO

Nombre / Razón Social:
LABRENTY PALOMO

Dirección: CL 19 8 11

Ciudad: TUNJA

Departamento: BOYACA

Código Postal: 150001070

Fecha Admisión:
11/01/2019 17:10:06

Min. Transp. y Lic. de carga 000200 del 20/05/2011
Min. TIC. Res. Mensajería Express 004667 del 03/05/2011



FISCALÍA

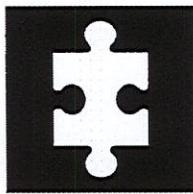
GENERAL DE LA NACIÓN

DE LA GENTE, POR LA GENTE, PARA LA GENTE

OFICIO: 20570-03-0623

PULGARIN VALLEJO
Atención a Usuarios.
Fiscalía General de la Nación
Calle 19 N° 8-38 Parque Pinzón
Tunja - Boyacá

Doctor
LABRENTY EFREN PALOMO MEZA
Presidente Consejo Seccional de la Judicatura.
Calle 19 N°. 8 - 11
Tunja - Boyacá.



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN



Radicado No. 20197920004821
Oficio No. DAUITA-20310-
20/02/2019
Página 1 de 2

*DOCTORA
CANCIONER*

Bogotá, D.C.

Doctora
GLADYS AREVALO
Presidente
Consejo Seccional de la Judicatura
Calle 19 # 8-11
Tunja - Boyacá

ASUNTO: Implementación del Registro Único Nacional de Antecedentes y Anotaciones Judiciales

Respetada Doctora:

La Fiscalía General de la Nación y la Policía Nacional en cumplimiento del principio de colaboración armónica entre órganos del Estado para la consecución de fines estatales (artículo 113 de la Constitución Política), los artículos 305 y 305A de la Ley 906 de 2004, y lo establecido por la Corte Constitucional en materia del Sistema de Registro de Órdenes de Captura¹, han dispuesto adelantar algunas medidas dirigidas a cumplir su compromiso institucional de garantizar el respeto y protección del Habeas Data y la libertad de los ciudadanos en el marco de la Constitución y la ley.

Con ese propósito, para efectos operativos y administrativos, ambas entidades han acordado implementar un Registro Único Nacional de antecedentes y Anotaciones judiciales, en el marco del Convenio Interadministrativo de Cooperación 0186 de 2018², y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1453 de 2011, que adiciona el artículo 305A de la Ley 906 de 2004. Cabe precisar que este registro será gestionado en el Sistema de Información Operativo -SIOPER- de la Policía Nacional, el cual será interoperativo la Fiscalía General de la Nación.

Las razones que sustentan la gestión del aludido sistema por parte de la Policía Nacional obedecen a los siguientes aspectos de naturaleza jurídica. En primer lugar, es deber de las autoridades cumplir con los principios de eficiencia y economía transversales a la función pública, los cuales en el presente caso se materializan atribuyendo a una sola entidad el manejo del registro de órdenes de captura, evitando así duplicidad o inconsistencias cuando la información es manejada por varias entidades. En segundo

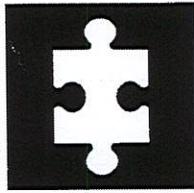
¹ Ver entre otras las sentencias de la Corte Constitucional Sentencia T-310 de 2003 y T-058 de 2013.

² Convenio Interadministrativo de Cooperación 0186 del 9 de noviembre de 2018, suscrito entre la Fiscalía General de la Nación y la Policía Nacional.

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL USUARIO, INTERVENCIÓN TEMPRANA
Y ASIGNACIONES.

CARRERA 28 17A-00 Piso 8 BOGOTÁ, D.C. Código Postal 111411
CONMUTADOR: 4088000 Ext 1802-1822
www.fiscalia.gov.co

 **FISCALÍA**
GENERAL DE LA NACIÓN
DE LA GENTE, POR LA GENTE, PARA LA GENTE



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN



Radicado No. 20197920004821

Oficio No. DAUITA-20310-

20/02/2019

Página 2 de 2

orden, la Policía Nacional desde tiempo atrás ya cuenta con la experticia y la capacidad técnica para operar dicho sistema, lo cual garantiza la idoneidad en el manejo y tratamiento de la información. Además con este nuevo procedimiento se busca garantizar la reserva de la información para prevenir actos de corrupción, lo cual influye en el éxito de las actividades operativas de investigación.

Es preciso subrayar que el nuevo procedimiento incluye la utilización de un único mecanismo de recepción de la información para la alimentación del sistema, y la gestión se implementará de forma gradual en el territorio nacional.

En consecuencia, respetuosamente solicitamos que a partir del día 1 de Marzo de 2019, la información sobre órdenes de captura, cancelaciones, sentencias condenatorias, medidas de aseguramiento, sentencias absolutorias y preclusiones por indemnización integral (art. 42 Ley 600 de 2000) y demás decisiones judiciales proferidas por los Despachos Judiciales adscritos a su jurisdicción y al Distrito Judicial de Casanare, sean remitidas solamente a la Ventanilla Única de la Policía Metropolitana de Tunja, en la ciudad de Tunja, Carrera 4 # 29-62. IT Libardo Bernal Hernandez.

Atentamente,

María Margarita Castro López

Directora de Atención al Usuario, Intervención Temprana y Asignaciones

Proyecto: Adriana Eugenia Ramirez Lopez – Profesional de Gestion II
Revisó: María Margarita Castro Lopez – Jefe DAUITA

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL USUARIO, INTERVENCIÓN TEMPRANA
Y ASIGNACIONES.

CARRERA 28 17A-00 Piso 8 BOGOTÁ, D.C. Código Postal 111411
CONMUTADOR: 4088000 Ext 1802-1822
www.fiscalia.gov.co



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
DE LA GENTE, POR LA GENTE, PARA LA GENTE

RV: IMPLEMENTACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE ANTECEDENTES Y ANOTACIONES JUDICIALES

Gladys Arevalo - Tunja

lun 25/02/2019 8:51 p.m.

Para: Mesa De Entrada Sala Administrativa Consejo - Seccional Tunja <entradasatun@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

1 archivos adjuntos (183 KB)

TUNJA.pdf;

De: Direccion de Atencion al Usuario <direcciondeatencionalusuario@fiscalia.gov.co>

Enviado: lunes, 25 de febrero de 2019 7:05 p.m.

Para: Gladys Arevalo - Tunja

Cc: BOYACA - Javier Diaz Villabona; Catalina Pulgarin Vallejo; Yolanda Avella De Lopez; Adriana Eugenia Ramirez Lopez

Asunto: IMPLEMENTACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE ANTECEDENTES Y ANOTACIONES JUDICIALES

Respetados (as) Doctores (as) , Buenas Tardes:

De manera atenta adjunto envió comunicación relacionada con la implementación del Registro Único Nacional de Antecedentes y Anotaciones Judiciales, informando que a partir del **1 de marzo del año en curso, TODAS LAS SOLICITUDES Y REGISTROS** de Antecedentes y Anotaciones Judiciales deben ser remitidas **ÚNICAMENTE** a la ventanilla del Departamento de Policía de su jurisdicción.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

Dirección de Atención al Usuario, intervención Temprana y Asignaciones

(57) (1) 4088000 ext: 1802

Fiscalía General de la Nación

Carrera 28 No. 17A - 00 piso: 8, Paloquemao.

Bogotá D.C.

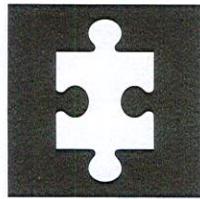
fiscalía

JusticiaCuidemos del medio ambiente. Por favor no imprima este e-mail si no es necesario.

Consejo Superior

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.



FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

RECEIVED stamp from the Consejo Seccional de la Judicatura in Tunja, Boyacá. The stamp includes a date stamp for February 20, 2019 (20 FEB 2019), a time stamp for 13:40, and a signature of 'Andrés'. The stamp also indicates 'FOLIOS 2' and 'RECIBIDO POR'.

Radicado No. 20197920004821

Oficio No. DAUITA-20310-

20/02/2019

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

Doctora
GLADYS AREVALO

Presidente

Consejo Seccional de la Judicatura

Calle 19 # 8-11

Tunja - Boyacá

ASUNTO: Implementación del Registro Único Nacional de Antecedentes y Anotaciones Judiciales

Respetada Doctora:

La Fiscalía General de la Nación y la Policía Nacional en cumplimiento del principio de colaboración armónica entre órganos del Estado para la consecución de fines estatales (artículo 113 de la Constitución Política), los artículos 305 y 305A de la Ley 906 de 2004, y lo establecido por la Corte Constitucional en materia del Sistema de Registro de Órdenes de Captura¹, han dispuesto adelantar algunas medidas dirigidas a cumplir su compromiso institucional de garantizar el respeto y protección del Habeas Data y la libertad de los ciudadanos en el marco de la Constitución y la ley.

Con ese propósito, para efectos operativos y administrativos, ambas entidades han acordado implementar un Registro Único Nacional de antecedentes y Anotaciones judiciales, en el marco del Convenio Interadministrativo de Cooperación 0186 de 2018², y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1453 de 2011, que adiciona el artículo 305A de la Ley 906 de 2004. Cabe precisar que este registro será gestionado en el Sistema de Información Operativo -SIOPER- de la Policía Nacional, el cual será interoperativo la Fiscalía General de la Nación.

Las razones que sustentan la gestión del aludido sistema por parte de la Policía Nacional obedecen a los siguientes aspectos de naturaleza jurídica. En primer lugar, es deber de las autoridades cumplir con los principios de eficiencia y economía transversales a la función pública, los cuales en el presente caso se materializan atribuyendo a una sola entidad el manejo del registro de órdenes de captura, evitando así duplicidad o inconsistencias cuando la información es manejada por varias entidades. En segundo

¹ Ver entre otras las sentencias de la Corte Constitucional Sentencia T-310 de 2003 y T-058 de 2013.

² Convenio Interadministrativo de Cooperación 0186 del 9 de noviembre de 2018, suscrito entre la Fiscalía General de la Nación y la Policía Nacional.

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL USUARIO, INTERVENCIÓN TEMPRANA
Y ASIGNACIONES.

CARRERA 28 17A-00 Piso 8 BOGOTÁ, D.C. Código Postal 111411
CONMUTADOR: 4088000 Ext 1802-1822
www.fiscalia.gov.co

 **FISCALÍA**
GENERAL DE LA NACIÓN
DE LA GENTE, POR LA GENTE, PARA LA GENTE



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN



Radicado No. 20197920004821

Oficio No. DAUITA-20310-

20/02/2019

Página 2 de 2

orden, la Policía Nacional desde tiempo atrás ya cuenta con la experticia y la capacidad técnica para operar dicho sistema, lo cual garantiza la idoneidad en el manejo y tratamiento de la información. Además con este nuevo procedimiento se busca garantizar la reserva de la información para prevenir actos de corrupción, lo cual influye en el éxito de las actividades operativas de investigación.

Es preciso subrayar que el nuevo procedimiento incluye la utilización de un único mecanismo de recepción de la información para la alimentación del sistema, y la gestión se implementará de forma gradual en el territorio nacional.

En consecuencia, respetuosamente solicitamos que a partir del día 1 de Marzo de 2019, la información sobre órdenes de captura, cancelaciones, sentencias condenatorias, medidas de aseguramiento, sentencias absolutorias y preclusiones por indemnización integral (art. 42 Ley 600 de 2000) y demás decisiones judiciales proferidas por los Despachos Judiciales adscritos a su jurisdicción y al Distrito Judicial de Casanare, sean remitidas solamente a la Ventanilla Única de la Policía Metropolitana de Tunja, en la ciudad de Tunja, Carrera 4 # 29-62. IT Libardo Bernal Hernandez.

Atentamente,

María Margarita Castro López

Directora de Atención al Usuario, Intervención Temprana y Asignaciones

Proyecto: Adriana Eugenia Ramirez Lopez – Profesional de Gestion II
Revisó: María Margarita Castro Lopez – Jefe DAUITA

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL USUARIO, INTERVENCIÓN TEMPRANA
Y ASIGNACIONES.

CARRERA 28 17A-00 Piso 8 BOGOTÁ, D.C. Código Postal 111411
CONMUTADOR: 4088000 Ext 1802-1822
www.fiscalia.gov.co



FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

DE LA GENTE, POR LA GENTE, PARA LA GENTE